

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, siendo la 13:00 horas del día 10 de febrero del 2022, estando presentes la **Contadora Pública Ana Claudia Gómez Sánchez**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Titular de la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI); el Secretario Ejecutivo **Contador Público Grode Eugenio Ruiz Corzo**; el Secretario Técnico **Licenciado Wiliam López Roblero**, y demás **Titulares Electos**; con la finalidad de llevar a cabo la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, de conformidad con el Artículo 21, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial Núm. 200, Pub. No. 2345-A-2021 del 22 de diciembre del 2021, el cual se elabora conforme a lo siguiente:

La Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Gobierno del Estado, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable el fomento e impulso de la ética y de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia de los servidores públicos de la Dependencia, por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad, que por su importancia deben ser intrínsecos al servidor público para regir su actuación ante la Sociedad.

Al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño de dichos servidores públicos, así como la prestación de los servicios con calidad y eficacia.

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Por lo tanto, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, requiere de un Órgano Colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, que se encuentran inmersos en los artículos 109, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 y 110, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en los artículos 1,2 y 3 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y en el artículo 1, fracción I y 2,3,4 y 5, del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, difundido a través del Periódico Oficial del Estado No. 200, de fecha 22 de diciembre del 2021, Publicación No. 2344-A-2021, así como también el de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento de los servidores públicos adscritos a dicho Organismo.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

En este orden de ideas, la instalación del presente Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto establecer a los funcionarios públicos a quienes se les encargará, a que fomenten la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

I.- Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la Dependencia o Entidad correspondiente.

II.- Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de Conflictos de interés.

III.- Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la Dependencia o Entidad.

IV.- Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad.

V.- Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Cabe hacer mención que, para la integración de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se toma en consideración lo establecido en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública Estatal del Estado de Chiapas, por lo tanto, en este acto se designa como integrante propietario permanente, a la Contadora Pública **Ana Claudia Gómez Sánchez**, por tener la calidad de Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité, quien a su vez asigna por medio del Memorándum No. **CCeIH/DG/UAA/CEPCI/0013/2022**; de fecha 04 de febrero del 2022, al Contador Público **Grode Eugenio Ruiz Corzo**; quien tiene la calidad de Jefe del Área de Recursos Humanos, como el **Secretario Ejecutivo del CEPCI**, así también, por medio del Memorándum No. **CCeIH/DG/UAA/CEPCI/0014/2022**; de fecha 04 de febrero del 2022, al Licenciado **William López Roblero**; quien tiene la calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, como **Secretario Técnico del CEPCI**.

En apego al artículo 6, fracción III, 7, 8, y 11 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se precisa que para la elección de los integrantes propietarios temporales, se llevaron a cabo dos etapas, a través del Sistema Electrónico de Votaciones para la Nominación y Elección, implementado por la Secretaría de Honestidad y Función Pública, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

La primera etapa, consistió en la "nominación" de los servidores públicos que podrían ser parte del Comité de Ética, que se llevó a cabo dentro del periodo del 12 al 17 de enero del 2022, en la que se tomó como participes 500 servidores públicos, que conforman la plantilla de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, de los cuales emitieron su voto el 75% del personal.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Con relación a la segunda etapa, denominada "elección" de los servidores públicos que podrían ser parte del Comité, llevada a cabo dentro del periodo del 21 al 26 de enero del 2022, se tomó como participantes a 504 servidores públicos que conforman la plantilla de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, de los cuales emitieron su voto el 93.65% del personal.

Con base a lo anterior, es de hacerse constar que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha de elaboración de la presente Acta, queda formalmente instalado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité
C.P. Ana Claudia Gómez Sánchez	Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	Presidenta
C.P. Grode Eugenio Ruiz Corzo	Jefe del Área de Recursos Humanos	Secretario Ejecutivo
Led. Wiliam López Roblero	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Secretario Técnico
Arq. Fabricio Espinosa Hernández	Jefe de Área de Auditoría	Titular en representación de la Contraloría de Auditoría Pública en el Sector Carretero e Hidráulico
Ing. Carlos Gutiérrez Palacios	Director de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes	Titular Directivo
C.P. María Gregoria García Velázquez	Jefa del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Titular de Jefatura
Téc. Verónica de Jesús Corzo Telles	Analista G	Titular Operativo
Ing. Jorge Enrique Román Cadenas	Jefe de la Unidad de Informática	Suplente de la Presidenta
C.P. Sofía Isabel Mendoza González	Jefa del Área de Recursos Financieros	Suplente del Secretario Ejecutivo
Led. Guadalupe Belén Sánchez Selvas	Enlace Administrativo A	Suplente del Secretario Técnico
Arq. Alejandra Lavariega Ordoñez	Auditora	Suplente en representación de la Contraloría de Auditoría Pública en el Sector Carretero e Hidráulico
Ing. Itzel Pamela Gutiérrez Carreto	Directora de Supervisión de Infraestructura Hidráulica	Suplente Directivo
Lic. Julio Antonio Reyes Vázquez	Jefe del Área de Archivo de Expedientes Unitarios	Suplente de Jefatura
Téc. Ruth Pérez Ricárdez	Analista C	Suplente Operativo

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Una vez precisado lo anterior, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 23, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se establece que el Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Artículo 23. Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de Conflicto de Interés, los integrantes del Comité de Ética tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- II. Ejercer su voto en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética.
- III. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Atender los requerimientos que formule la Secretaría.
- V. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética.
- VI. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes.
- VII. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- VIII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias.
- IX. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia.
- X. Denunciar cualquier vulneración al Código de Honestidad y Ética o Código de Conducta que advirtieran.
- XI. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido.
- XII. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a los Órganos Administrativos en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento.
- XIII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética.
- XIV. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un Conflicto de Interés y observar lo dispuesto en el artículo 34 de los presentes Lineamientos.
- XV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética.
- XVI. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración.
- XVII. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

Artículo 24. La persona titular de la Presidencia además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ente Público.
- II. Dar seguimiento a la oportuna atención de las obligaciones a cargo del Comité de Ética.
- III. Someter a consideración del Comité de Ética, el proyecto de determinación correspondiente, para su análisis y aprobación.
- IV. Convocar a la sesión de instalación del Comité de Ética.
- V. Convocar a las personas integrantes del Comité de Ética a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- VI. Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de la elección, votación e integración del Comité de Ética, para lo que se apoyará de las Secretarías Ejecutiva y Técnica.
- VII. Establecer los procedimientos para la recepción de candidaturas en el proceso de elección de las Personas Servidoras Públicas.
- VIII. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados, tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- IX. Consultar a los integrantes del Comité de Ética si tienen Conflictos de Interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, proceder conforme al artículo 34 de los presentes Lineamientos.
- X. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes.
- XI. Vigilar que en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité de Ética, participen todas las personas que lo integran.
- XII. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, instruir a la Secretaría Ejecutiva que los mismos se sometan a la votación correspondiente.
- XIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como de los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación.
- XIV. Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el Sistema CEPCI.
- XV. Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité de Ética en términos de los artículos 38 y 39 de los presentes Lineamientos.
- XVI. Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención.
- XVII. Tramitar ante el Órgano Administrativo competente del Ente Público, las copias certificadas de los asuntos relacionados con el Comité de Ética.
- XVIII. Citar a la persona denunciante y denunciada a la diligencia de mediación, que en su caso sea procedente.
- XIX. Exhortar a las personas integrantes del Comité de Ética al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.
- XX. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité de Ética.

Artículo 25. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité de Ética.
- II. Convocar por instrucciones de la Presidencia, a las sesiones del Comité de Ética.
- III. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Someter a la aprobación del Comité de Ética el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
- V. Elaborar el proyecto de determinación correspondiente, que el presidente someterá a consideración del Comité de Ética.
- VI. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité de Ética.
- VII. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones.
- VIII. Coadyuvar con la Presidencia en los procesos de nominación, elección e integración del Comité de Ética.
- IX. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos.
- X. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso, podrá requerir asesoramiento de la unidad de transparencia correspondiente.
- XI. Mantener oportunamente actualizada la información del Comité de Ética en el Sistema CEPCI.
- XII. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones a cargo de la persona que ocupe la Secretaría Técnica.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- XIII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética.
- XIV. Fungir como enlace del Comité de Ética con la Secretaría e informar a la Presidencia los requerimientos y acciones que ésta solicite.
- XV. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité de Ética, para el cumplimiento de sus funciones.
- XVI. Asistir a las diligencias de mediación en calidad de mediadora.
- XVII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la persona que ocupe la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 26. La persona titular de la Secretaría Técnica, además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Preparar los insumos para que la Secretaría Ejecutiva pueda enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocerse.
- II. Realizar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- III. Elaborar los acuerdos que tome el Comité de Ética.
- IV. Elaborar las actas de las sesiones y realizar el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información.
- V. Auxiliiar a la Secretaría Ejecutiva en la convocatoria de las sesiones del Comité de Ética.
- VI. Resguardar las actas de las sesiones.
- VII. Auxiliiar a la Secretaría Ejecutiva en el registro de los asuntos recibidos y atendidos.
- VIII. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública.
- IX. Auxiliiar a la Secretaría Ejecutiva en las diligencias en las que intervenga en términos de los presentes Lineamientos.
- X. Notificar los acuerdos y determinaciones emitidas por el Comité de Ética.
- XI. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos.
- XII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 27. La persona representante del Órgano Interno de Control, además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia.
- II. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control, en términos del artículo 54 de los presentes Lineamientos, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias.
- III. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

Una vez asignados los cargos honorarios conferidos, los integrantes designados del Comité de Ética, declaramos y así lo manifestamos, con nuestra firme voluntad y compromiso, que promoveremos la ética y prevención de conflictos de interés, así como también, cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones conferidas y establecidas en los ordenamientos legales aplicables a la materia que nos ocupa.

Finalmente, se establece que de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, del Capítulo Segundo, de las Sesiones del Comité, deberán ser tomadas de manera colegiada, con los integrantes con derecho a voto.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CIERRE DE ACTA

Una vez precisado todo lo anterior y no habiendo otro hecho que hacerse constar, se declara concluida la presente acta, siendo las 14:30 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los Integrantes del Comité de Ética que en ella intervinieron, para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda Instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.

INTEGRANTES TITULARES

C.P. Ana Claudia Gómez Sánchez
Presidenta

C.P. Grode Eugenio Ruiz Corzo
Secretario Ejecutivo

Led. William López Roblero
Secretario Técnico

Arq. Fabricio Espinosa Hernández
Representante de la Contraloría de Auditoría
Pública en el Sector Carretero e Hidráulico

Ing. Carlos Gutiérrez Palacios
Titular Directivo

C.P. María Gregoria García Velázquez
Titular de Jefatura

Téc. Verónica de Jesús Corzo Telles
Titular Operativo



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

INTEGRANTES SUPLENTE



Ing. Jorge Enrique Román Cadenas
Suplente de la Presidenta



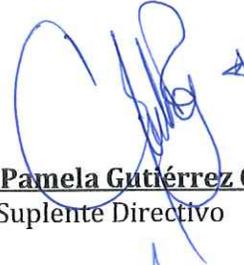
C.P. Sofía Isabel Mendoza González
Suplente del Secretario Ejecutivo



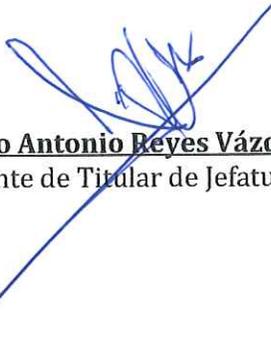
Led. Guadalupe Belén Sánchez Selvas
Suplente del Secretario Técnico



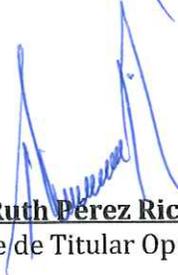
Arq. Alejandra Lavariega Ordoñez
Suplente del Representante de Contraloría de
Auditoría Pública en el Sector Carretero e
Hidráulico



Ing. Itzel Pamela Gutiérrez Carreto
Suplente Directivo



Lic. Julio Antonio Reyes Vázquez
Suplente de Titular de Jefatura



Téc. Ruth Pérez Ricárdez
Suplente de Titular Operativo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SUSCRITA EL DÍA JUEVES 10 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.- CONSTE.





